



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

SECRETARÍA: EDUCACIÓN

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS


OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Itagüí, febrero de 2024

Estudios y documentos previos

Página 1 de 16

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política de Colombia señala los fines del Estado, estableciendo que: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

Según lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las entidades compradoras están obligadas a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formulario correspondiente que debe ser diligenciado en la plataforma al generar una solicitud de orden de compra sobre la respuesta del proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y/o servicios adquiridos.

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

Que el objetivo de desarrollo sostenible N°4 de la ONU "EDUCACIÓN DE CALIDAD", busca Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

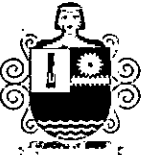
Que en concordancia con lo anterior, la entidad enmarca su actuar en el artículo 67 de la Constitución Política el cual reza: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley"*.

¹Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, es la hoja de ruta para avanzar, precisamente, hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias. Es por eso que uno de los principales atributos del Plan Nacional Decenal de Educación es su carácter incluyente y participativo. En su construcción participaron más de un millón de ciudadanos, una cifra nunca antes vista en la formulación de políticas públicas en Colombia. Concibiéndolo "como un ejercicio de planeación indicativa en el que la sociedad determina *las grandes líneas que deben orientar el sentido de la educación en periodos de diez años*"² De ahí, que deba entenderse como el conjunto de objetivos, metas y propósitos del país en materia educativa. A través de él, debe generarse un gran acuerdo nacional, en el que deben comprometerse a interactuar como actores *"el gobierno, los diferentes sectores de la sociedad y la ciudadanía en general, para avanzar en las transformaciones que la educación necesita"*³ y el compromiso del Estado, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector productivo, las

¹ https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_colombia_0404.pdf

² <http://www.plandecenal.edu.co/cms/index.php/que-es-el-pnde>

³ (MEN, 2014).

	ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

ONG, las comunidades educativas y las familias, en la corresponsabilidad intra e intersectorial, hacia una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía democrática.

En este orden de ideas, el PNDE es un instrumento de gestión estratégica diseñado para implementar un conjunto de acciones pedagógicas, técnicas, administrativas y financieras que guían los procesos de modernización del sistema educativo. Su finalidad es mejorar la calidad educativa y lograr una mayor equidad garantizando el acceso y la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo, que define en su macroobjetivo de *RENOVACIÓN PEDAGÓGICA Y USO DE LAS TIC EN LA EDUCACIÓN*, lo siguiente:

a. Dotación e infraestructura.

Dotar y mantener en todas las instituciones y centros educativos una infraestructura tecnológica informática y de conectividad, con criterios de calidad y equidad, para apoyar procesos pedagógicos y de gestión.

b. Fortalecimiento de procesos pedagógicos a través de las TIC.

Fortalecer procesos pedagógicos que reconozcan la transversalidad curricular del uso de las TIC, apoyándose en la investigación pedagógica.

c. Innovación pedagógica e interacción de los actores educativos.

Construir e implementar modelos educativos y pedagógicos innovadores que garanticen la interacción de los actores educativos, haciendo énfasis en la formación del estudiante, ciudadano del siglo XXI, comprendiendo sus características, necesidades y diversidad cultural.

El Ministerio de Educación, ha sido enfático en indicar que la gestión educativa escolar en los establecimientos educativos, implica llevar a cabo un proceso sistemático que está orientado al fortalecimiento de las instituciones educativas y a sus proyectos, con la finalidad de enriquecer sus procesos pedagógicos, directivos, comunitarios y administrativos; conservando la autonomía institucional, para así responder de una manera más acorde, a las necesidades educativas locales, regionales y mundiales. Propósito que hace necesario que el municipio de Itagüí y específicamente la Secretaría de Educación, requiera contratación que le permita la implementación de proyectos referentes a innovación e investigación, con el fin de fortalecer los procesos institucionales para que cada educador se convierta en un docente que pueda diseñar y crear nuevas estrategias para personalizar los planes de estudio de sus estudiantes; teniendo en cuenta que la educación se encuentra en constante generación de nuevas estrategias, con el objetivo de ser cada vez más pertinente con los retos del mundo actual y con las necesidades de las generaciones del siglo XXI.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACÉNES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

El Honorable Concejo Municipal de Itagüí, a través del Acuerdo Municipal N° 08 del 11 de junio de 2020 adopta el plan de desarrollo 2020-2023 "ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES", y en el título IV artículo 90 establece el COMPROMISO N° 4: POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, sección IV artículo 129 LÍNEA ESTRATÉGICA 17: EDUCACIÓN CON CALIDAD, Artículo 132 "PROGRAMA 57: CALIDAD EDUCATIVA DE CARA A LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD: El mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes será una bandera de la ciudad de Itagüí, la formación integral del estudiante con habilidades para afrontar los retos de la vida, para crear, innovar y relacionarse de manera pacífica y constructiva, se enmarcarán como prioridad en el desarrollo de las competencias para el siglo XXI". Lo cual sigue las orientaciones del Plan Decenal de Educación vigente y busca administrar un sistema educativo competente, que responda a los retos en materia de aumento de la cobertura, mejoramiento de la retención escolar; promoción educativa; acceso y calidad de la oferta educativa, mejora en el desempeño académico de los estudiantes, y mayores condiciones de eficiencia, desde principios de la inclusión con enfoque de derechos, equiparación de oportunidades, equidad y la solidaridad. Se trabajará un esquema eficiente de administración educativa, buscando el flujo entre los diferentes niveles educativos, fortaleciendo las acciones desde el nivel de transición, y siendo garantes del derecho a la educación con calidad y pertinencia para las múltiples poblaciones.

Teniendo claro el contexto anterior, es preciso traer a colación, que, el Municipio de Itagüí dentro de su estructura administrativa cuenta con la **Secretaría de Educación**, quien desempeña entre otras, las siguiente funciones: "1. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del sector educativo en el municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio y la normatividad del orden nacional. 2. Formular estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo y la pertinencia, calidad y equidad de la educación, en sus diferentes formas, niveles y modalidades. 3. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación en el municipio. (...) 4. Administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. (...) 5. Planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100% de la población en edad escolar. (...) 6. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud, con enfoque diferencial en cuanto a grupos étnicos, población con necesidades especiales y otras características socioculturales. 7. Diseñar y promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes, fomentando el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo. (...)



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

8. Promover la oferta educativa en el municipio para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo⁴.

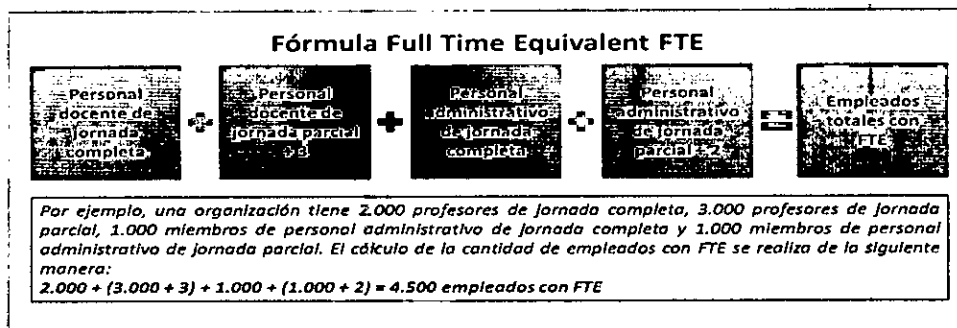
El Ministerio de Educación Nacional y Microsoft Colombia durante los años anteriores a 2019, brindaron a las Secretarías de Educación y por ende a los establecimientos educativos, el beneficio de Licenciamiento Educativo IPIL, el cual representaba condiciones de precio especiales para los productos Microsoft, tanto para el sistema operativo Windows como office, en este caso para los números de producto:

(WINEDU ALNG UpgrdSAPk MVL PtnrsinLrning) y Office (OfficeProPlus ALNG LicSAPk MVL PtnrsinLrning)

El beneficio IPIL fue creado para acoger a países definidos por el Banco Mundial como Bajo en términos de uso de tecnología, sin embargo, en el caso de Colombia, esta categoría subió a medio Superior, y como consecuencia el sector educativo colombiano, no contará con las condiciones de elegibilidad para acceder a tal beneficio, el cual finalizó en julio de 2018.

Que como consecuencia de no contar con el beneficio IPIL, en la vigencia 2019 la Secretaría de Educación se tomó la tarea de buscar alternativas para suplir esta necesidad sin desmejorar la calidad, para la cual se realizó un estudio del sector tecnológico, en el que se identificó un modelo para la adquisición de licencias para el sector educativo municipal como se describe a continuación:

Modelo de Licenciamiento Microsoft Suscripción OPEN VALUE (OVS-ES): Es un modelo de licenciamiento para soluciones educativas y ofrece la adquisición de licencias Microsoft según el número de personal administrativo y docente en la organización, llamado FTE (Full Time Equivalent); para identificar la cantidad se debe utilizar la siguiente fórmula:



⁴ <https://www.itagui.gov.co/alcaldia/dependencia/23>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACÉNES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

Para el caso del Municipio de Itagüí en las veinticuatro (24) instituciones educativas, se tiene una cantidad de FTE de:

$$\text{FTE} = \text{Docentes} + \text{Apoyo Administrativo} = 1.103 + 101 = \mathbf{1.204}$$


Es pertinente precisar que este es un modelo que ofrece Microsoft para la adquisición de licencias del sistema operativo, como para el trabajo en ofimática por medio del Licenciamiento Microsoft Subscription Open Value, ya que permite comprar 1.204 licencias, con la opción de ser instaladas en todo el parque tecnológico de las 24 instituciones oficiales del municipio de Itagüí.

Cabe resaltar que actualmente las Instituciones Educativas oficiales del municipio, cuentan con computadores de escritorio y portátiles que requieren ser licenciados, para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje por medio del uso de las tecnologías de la información y comunicación, y de no contar con estas, los ordenadores no lograrían responder al conjunto de órdenes y programas instalados para su funcionamiento, por lo tanto la ausencia del sistema operativo Windows deja sin funcionalidades al equipo tecnológico, por lo que no se podría tampoco trabajar con el office, que es una herramienta informática que permite a la comunidad educativa desarrollar sus estrategias pedagógicas en el aula de clase.

Es de advertir que, de no adquirir las licencias tanto de Windows como de Office para los dispositivos tecnológicos del municipio de Itagüí, ocasionaría escenarios muy negativos tales como:

- No se lograría impartir los conocimientos a partir de las diferentes herramientas tecnológicas como son: Duolingo, Bonny Bonita, metodología SERI, Moodle, Bloggerm, Wordpress y todas aquellas herramientas que permitan trabajar de forma colaborativa.
- Todos los computadores portátiles y de escritorio y algunas tablets, dejarían de funcionar, provocando que todo el parque tecnológico fuera inservible hasta el momento en que se adquiriera de nuevo el licenciamiento.
- Todos los procesos administrativos y pedagógicos serían frenados.
- En la parte legal y jurídica, Microsoft es el fabricante de las licencias tanto de Windows como de Office, por lo tanto, al no realizar la adquisición de la misma, se viola la vigente normativa sobre propiedad intelectual, esto genera una alta posibilidad de que se tomen acciones legales civiles y penales para la administración.
- No se lograría la comunicación vía internet, intranet y consultas de páginas web, ni mucho menos la comunicación interna entre los dispositivos y las personas, además de la afectación en la prestación del servicio educativo y la población en general.

Adicionalmente, se requiere adquirir una licencia de Power BI Pro para la Secretaría de Educación, debido a que la información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas,

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

La Secretaría de educación cuenta con múltiples procesos que permiten la prestación del servicio educativo. Producto de estos procesos, se generan fuentes de datos que dan cuenta de los resultados alcanzados en cada uno de ellos, y los cuales deben ser procesados para efectos de elaborar informes de gestión, seguimiento a las áreas, seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, avances del Plan de Desarrollo y rendición de cuentas; esta última en aras de garantizar a los ciudadanos el derecho a la información. La Secretaría genera tableros de seguimiento a los indicadores que posteriormente son publicados en la página oficial con el fin de que puedan ser consultados por toda la población, atendiendo a que la información que generan o administran las entidades públicas, es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella.


La generación y análisis de información al interior de Secretaría de Educación es fundamental para los anteriores propósitos, pero también para orientar la toma de decisiones al interior de la secretaría y definan el rumbo de la educación en el municipio.

Así las cosas y para el desarrollo de estas acciones, la herramienta Power BI, es de gran utilidad dada su integración con Office 365 y la facilidad para procesar bases de datos y graficar los mismos de manera sencilla y de fácil comprensión para los diferentes públicos objetivos.

Por tal motivo se pretende satisfacer la necesidad a través instrumento de agregación por demanda: Software por catálogo – CCE-139-IAD-2020.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “ITAGUÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES” en la:

COMPROMISO 4: POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD
LÍNEA ESTRATÉGICA 17: EDUCACIÓN CON CALIDAD
PROGRAMA 57: CALIDAD EDUCATIVA DE CARA A LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43232500	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	Febrero	Febrero	1 Mes (s)	Selección abierta/aca - acuerdo marco	Recursos propios	292.457.484 COP


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (Contratación Directa)

- a. Denominación del bien o servicio: Adquisición
- b. Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda: Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E	43	23	25
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia
Código UNSPSC 43232500 Clase: Software educativo o de referencia			

- d. Plazo de vencimiento de la orden de compra: Un (01) mes contado a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 30 de septiembre de 2024.

Plazo de entrega de los bienes: Un (01) mes, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin sobrepasar el 30 de septiembre de 2024.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

e. **Unidad de medida:** Por unidad.

f. **Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios:** Municipio de Itagüí, Secretaria de Educación carrera 49 50 A – 20 tercer piso Itagüí.

g. **Descripción general:** A través del presente la entidad se acoge en su integralidad al proceso adelantado por Colombia Compra Eficiente, que precede al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, para la satisfacción de su necesidad consistente en adquisición de licencias de Microsoft para el parque tecnológico de las 24 instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí.

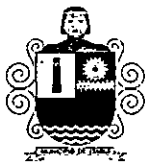
El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar una base para que las entidades estatales adquieran a través de diferentes tipologías los bienes y servicios que requieran. Para este efecto, Colombia Compra Eficiente podrá definir condiciones, especificaciones técnicas, catálogos y cualquier condición necesaria para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades relacionadas con el objeto.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

Para el presente proceso se tiene en cuenta lo definido en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cláusula 7 "Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria", , como las actividades que debe desarrollar el contratista en consecución del objeto contractual.

Lo anterior de conformidad con los catálogos vigentes y la fecha estimada para la contratación por TVEC se tienen las siguientes especificaciones técnicas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	FTE	TIEMPO (según licenciamiento)	CANTIDAD A ADQUIRIR	OBSERVACIONES
DW7-00002	Microsoft Power BI Pro Open Fac All Languages Subscription Open Value Level F 1 Month Academic AP	Licencia	1	12 meses	12	Pago mensual con suscripción anual



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

S3Y-00011	Microsoft M365 Apps Enterprise Open Faculty All Languages Subscription Open Value Level F 1 Month Each Academic Enterprise	Licencia	1.204	12 meses	14.448	Pago mensual con suscripción anual
KW5-00360	Microsoft Win Device Edu All Languages Upgrade SA Open Value Level F 1 Year Academic Enterprise	Licencia	1.204	1 año	1.204	Pago anual con suscripción anual

RESULTADOS

Activación de las licencias en la plataforma Microsoft 365 Admin Center para el Tenant itagui.edu.co asociados al Municipio de Itagüí.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista está obligado a cumplir integralmente las condiciones establecidas en la cláusula 12 "Obligaciones de los proveedores", minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace:


https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_tienda_virtual/cce-139-iad-2020.pdf, y se anexan al presente estudio previo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

La Entidad está obligada a cumplir integralmente las condiciones establecidas en la cláusula 12 "Obligaciones de los proveedores", minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_tienda_virtual/cce-139-iad-2020.pdf, y se anexan al presente estudio previo.

- h. Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA constituya y realice el pago de las garantías definidas en la Minuta por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

NOTA 1: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, entre otros. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso se adelantará mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, definido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda como “portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”. El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo, según lo definido en el Literal (b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco; dichos Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” Y en consecuencia, es quien adelanta los procesos de contratación en la operación principal para los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual. Lo anterior conforme el parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del mismo Decreto reglamentario, establece que: “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Adicionalmente, en el Decreto 310 de 2021, “por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, define a través del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.”


4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en Catálogo de productos Microsoft, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Estudios y documentos previos

Página 13 de 16

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÚÍ.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA GRANDES ALMACENES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

URL: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/catalogo-microsoft-v32_de_23-02-2024.xlsx

- a. **VALOR:** El presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$292.457.484), Incluido IVA y "ESTAMPILLA PRO-CULTURA ITAGÜÍ CAPITAL CULTURAL DE COLOMBIA" correspondiente a una tarifa del 0,75% del valor total del contrato, su adición o prórroga, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros, el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, "ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato, su adición o prórroga, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros, "TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN" correspondiente al 1.5% del valor total del contrato, su adición o prórroga, sin incluir el IVA, el impuesto al consumo y los demás tributos recaudados para terceros. Lo anterior de conformidad con los artículos 160, 161, 168, 169, 174 y 176 del Acuerdo Municipal No. 023 del 9 de diciembre de 2021, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Adicionalmente se realizará la retención correspondiente al RETE-ICA, si así es definido por parte del Responsable de Contabilidad.
- b. **FORMA DE PAGO.** El municipio de Itagüí pagará la orden de compra, de conformidad con la cláusula 10 "Facturación y pago" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, no obstante lo anterior, el supervisor del contrato deberá agotar los trámites internos como la presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
- c. **Rubro Presupuestal:** 09.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01-01
- d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

disponibilidad presupuestal N° 433 del 22 de febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Aplica - Matriz realizada por Colombia Compra Eficiente incluida en los estudios previos de cada proceso que precede los acuerdos marco de precios, así:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Las definidas en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, numeral 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES ALMACENES
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:
11/04/2023

reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

7. ANEXOS

Instrumento relacionado junto con documentos que lo soportan.

Simulador para estructurar la compra.

Formato de necesidad de contratación.

Responsable:


GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación

Aprobó:


OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico / Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:


ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Proyectó:


JEYSSON PÉREZ GÓMEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

→ Aprobó:


SANTIAGO ECHAVARRÍA GALLEGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS -TIC